



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 791/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Miguel CARLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1993 en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 791/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 791/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando el cursado efectuado en el año 1993 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Medicina Laboral, Accidentología, Derecho Laboral, Ergonomía, Organización y Administración y Metodología de la Investigación, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 718, punto 2.1.1, al alumno Rodolfo Miguel CARLE, legajo nro. 04-27529-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 412/97

U.T.N.
C.T.
834
04.




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO